



Pleno ordinario Mayo 2016

Don Pedro Taborda Martin, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en virtud de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico Municipal manifiesta las siguientes preguntas:

EXPOSICIÓN

En junta de gobierno local se aprobó la adjudicación del contrato menor para suministro de botiquines, con la finalidad de cumplir con la legalidad vigente, ante la obligación de que exista el correspondiente botiquín de urgencia y repuestos, en cada centro y vehículo municipal. El presupuesto aprobado asciende a un total de 1.312,08 euros.

- Las mutuas de accidente de trabajo son entidades sin ánimo de lucro y colaboradoras con la seguridad social sobre las que se delegan funciones concretas de asistencia y atención a los trabajadores.

En el marco de la Orden TAS/2947/2007 de 8 de octubre, publicada en el BOE del jueves 11 de octubre de 2007, y de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI A).3 del Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, las mutuas de accidentes de trabajo facilitan el botiquín de primeros auxilios para la asistencia inmediata al accidentado, así como la posterior reposición de sus contenidos.

Sabemos que el comité de empresa de este ayuntamiento acordó en su día cambiar la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, por la atención directa de la Seguridad Social en estos casos.

Por ello, desde el grupo municipal de Ciudadanos C's planteamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la dotación exacta de material que se ha adjudicado y cuál es el destino del mismo?
- ¿Tiene obligación la Seguridad Social, igual que lo hacen las mutuas de proporcionar botiquines y el aprovisionamiento de los estos?
- ¿Disminuyeron o aumentaron los costes en los presupuestos al producirse dicho cambio?

Pedro Taborda Martín
Concejal Portavoz de C's